

PROYECTO: “MEJORA DE CAPA DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA ZONA NORTE”

SITUACIÓN: E.P. 9001 CASTRELO – COUTO DE ABAIXO (CAMBADOS)
E.P. 9005 CORBILLÓN - TREMOEDO (CAMBADOS)
E.P. 9106 PRAIA DO CARREIRO (O GROVE)
E.P. 9210 ACCESO A ROXIQUE (SANXENXO)
E.P. 9301 DENA – COUTO DE ABAIXO (MEAÑO)
E.P. 9403 SANTO TOMÉ – SAN SALVADOR (MEIS)
E.P. 9703 VILANOVA - PONTEARNELAS (VILANOVA DE AROUSA)
E.P. 0004 MARCÓN – PINTOS LA REIGOSA (PONTEVEDRA)
E.P. 8201 MORAÑA – SANTA XUSTA (CALDAS - MORAÑA)
E.P. 0410 IGREXA- LOUREIRO (COTOBADE)
E.P. 0408 PARAÑOS - TRABAZO (COTOBADE)
E.P. 0409 CARBALLEDO - TRABAZO (COTOBADE)
E.P. 6003 SOUTOLONGO - DOADE (LALÍN)
E.P. 6203 NEGRELOS - PEDROSO (RODEIRO)

PROMOTOR: DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

INGENIERO AUTOR: BELÉN PAMPÍN CAMINO

MEMORIA

ANTECEDENTES

Con el fin de mejorar la seguridad vial de las carreteras perteneciente a la Diputación de Pontevedra se redacta el presente proyecto para obras de mejora de la capa de rodadura y señalización horizontal en varias carreteras de la zona Norte.

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de este proyecto, es la realización de mejoras de la capa de rodadura a través de la aplicación de tratamiento antideslizante y reposición de la

señalización horizontal existente, con el fin de reforzar la capacidad de frenado y control de los vehículos en los tramos que se encuentran con este tipo de problema.

OBRAS A REALIZAR

- E.P. 9001 CASTRELO – COUTO DE ABAIXO (CAMBADOS) P.K.0+000 a P.K.1+590
- E.P. 9005 CORBILLÓN - TREMOEDO (CAMBADOS) P.K.0+000 a P.K.3+200
- E.P. 9106 PRAIA DO CARREIRO (O GROVE) P.K.0+000 a P.K.0+750
- E.P. 9210 ACCESO A ROXIQUE (SANXENXO) P.K.0+000 a P.K.0+895
- E.P. 9301 DENA – COUTO DE ABAIXO (MEAÑO) P.K.0+000 a P.K.1+950
- E.P. 9403 SANTO TOMÉ – SAN SALVADOR (MEIS) P.K.0+000 a P.K.4+818
- E.P. 9703 VILANOVA - PONTEARNELAS (VILANOVA DE AROUSA) P.K.0+000 a P.K.3+000
- E.P. 0004 MARCÓN – PINTOS LA REIGOSA (PONTEVEDRA) P.K.0+000 a P.K.4+200
- E.P. 8201 MORAÑA – SANTA XUSTA (CALDAS - MORAÑA) P.K.0+000 a P.K.5+120
- E.P. 0410 IGREXA- LOUREIRO (COTOBADE) P.K.0+000 a P.K.0+200
- E.P. 0408 PARAÑOS - TRABAZO (COTOBADE) P.K.0+000 a P.K.1+200
- E.P. 0409 CARBALLEDO - TRABAZO (COTOBADE) P.K.0+000 a P.K.1+200
- E.P. 6003 SOUTOLONGO - DOADE (LALÍN) P.K.0+000 a P.K.2+390
- E.P. 6203 NEGRELOS - PEDROSO (RODEIRO) P.K.0+000 a P.K.5+500

. Limpieza de márgenes con motoniveladora, reapertura de cunetas, reperfilado de taludes, barrido, incluso aportación de material en recrecido de paseos, sin incluir retirada de sobrantes a vertedero.

. Ejecución de tratamiento antideslizante con microaglomerado en frío (LB-2) tipo MICROAF8 sup C60BP5 MIC, incluso p.p. de transporte, extendido, compactación y barrido previo.

. Marca vial de 10 cm, con pintura acrílica y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada. I/ p.p. de premarcaje y barrido previo.

. Marca vial de 15 cm, con pintura acrílica y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada, i/p.p. de premarcaje y barrido previo.

. Pintura a mano de 2 componentes en frío en cebreados, paso de peatones, líneas eléctricas, aparcamientos, etc. I/ p.p. de premarcaje y barrido previo.

. Partida alzada para señalización de obra, balizamiento i/ desvíos provisionales.

. Pintura a mano de 2 componentes en frío en cebreados, pasos de peatones, líneas eléctricas, aparcamientos, etc. Incluido p/p de premarcaje y barrido previo.

. Transporte de tierras con camión a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 10 km.

. Partida destinada a seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Las obras contempladas en este proyecto cumplen con la legislación vigente, tanto Estatal como Autonómica en el tema de supresión de barreras arquitectónicas , teniendo especial atención para no hacer nuevas barreras y eliminar las existentes en la zona afectada por las obras en cumplimiento de la Lei 8/97 del 20/08 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Reglamento para su desarrollo y ejecución de la ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (Decreto nº 35/2000 de 28 de Enero de la Consellería de Sanidade e Servicos Sociais de la Xunta de Galicia) D.O.G. 41 de 29 de febrero de 2000.

A juicio del Ingeniero autor del proyecto que suscribe, las obras que contempla el presente proyecto , se ajustan a la Ley 8/97 de 20 de agosto , de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por decreto 35/2000 de 28 de enero.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de las obras será de **SEIS MESES (6)** para la realización del conjunto de las obras a partir de la fecha de replanteo. El Plazo de Garantía será de UN AÑO a partir de la recepción de las obras.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Como Anejo a la presente memoria se incluye el Estudio de Seguridad y Salud que regirá los trabajos incluidos en este proyecto.

Se incluye un Estudio de Seguridad y Salud por cumplirse alguna de las condiciones exigidas en el artículo cuatro del Real Decreto 1627/1997 sobre Seguridad y Salud de las obras de construcción.

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas (450.759,08 €).
- b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

PLIEGO DE CONDICIONES

Es el especial que como Documento nº3 figura en el presente Proyecto y en el que se detallan las condiciones facultativas particulares correspondientes al Proyecto que nos ocupa.

Los precios vienen detallados en los cuadros números uno y dos del Cap. II del documento nº4 "PRESUPUESTO" y para su obtención se han tenido en cuenta las últimas disposiciones oficiales sobre jornales, cargas sociales, transportes, materiales, etc.

PRESUPUESTO

Aplicando los precios de las diversas unidades de obra a las diferentes cantidades que intervienen en la cubicación de las obras comprendidas en este proyecto se deduce el importe de Ejecución Material que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (480.075,19€)**, con un Presupuesto de Contrata de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON**

VEINTISEIS CÉNTIMOS (691.260,26€), que resulta de añadir a la ejecución material el trece (13) por cien de gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración, honorarios por dirección de obra y demás derivados del contrato, el seis (6) por cien de beneficio industrial del contratista y el veintiuno (21) por cien de IVA.

REVISIÓN DE PRECIOS

Las obras del presente proyecto NO podrán gozar de los beneficios de la revisión de Precios según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA
ANEJOS A LA MEMORIA
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
GESTIÓN DE RESIDUOS

DOCUMENTO Nº2: PLANOS

DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

Cap. I.- MEDICIONES
Cap. II.- CUADROS DE PRECIOS
Cap. III.- PRESUPUESTO

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Según el artículo 125 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considera que se trata de una obra completa susceptible de ser entregada al servicio general.

En lo referente al artículo 123.2 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el proyecto define con precisión las obras y sus características técnicas, y que contiene un presupuesto con precios unitarios y descompuestos como requiere el artículo 126 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

En base al peso específico de las diferentes partes de la obra, se determina que la clasificación exigible al Contratista, es:

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
G	4	d

CONCLUSIÓN

En los documentos reseñados se estudian todos los extremos relativos al presente proyecto con la amplitud suficiente para ser sometido a la aprobación de la Corporación Provincial.

Pontevedra, junio de 2013

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

EN FUNCIONES

BELÉN PAMPÍN CAMINO

MANUEL GONZALEZ JUANATEY